

13131 *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2001, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 25, 26, 27 y 29 de junio de 2001 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 25, 26, 27 y 29 de junio de 2001 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 25 de junio de 2001:

Combinación ganadora: 14, 4, 8, 2, 34, 11.

Número complementario: 27.

Número del reintegro: 9.

Día 26 de junio de 2001:

Combinación ganadora: 17, 41, 3, 25, 12, 24.

Número complementario: 46.

Número del reintegro: 2.

Día 27 de junio de 2001:

Combinación ganadora: 37, 38, 39, 2, 36, 6.

Número complementario: 43.

Número del reintegro: 2.

Día 29 de junio de 2001:

Combinación ganadora: 42, 27, 20, 13, 3, 6.

Número complementario: 25.

Número del reintegro: 5.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 9, 10, 11 y 13 de julio de 2001, a las veintitrés quince horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 2 de julio de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

13132 *RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2001, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se procede a cancelar la autorización número 374 para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria correspondiente a la entidad Paribas, sucursal en España.*

Visto el escrito remitido por la entidad BNP Paribas, sucursal en España en el que solicita que la entidad Paribas, sucursal en España quede excluida como entidad colaboradora en la recaudación de tributos,

Ete Departamento dicta la siguiente Resolución:

Se procede a cancelar la autorización número 374 para actuar como colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, correspondiente a la entidad Paribas, sucursal en España. En consecuencia, la citada entidad deberá proceder a la inmediata cancelación de las cuentas restringidas a que se refiere el punto 2 del apartado I de la Orden de 15 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Director general de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de junio de 2001.—El Director del Departamento, Santiago Menéndez Menéndez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

13133 *RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2001, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se hacen públicas las listas de los participantes declarados aptos en las pruebas de selección para Vigilantes de Seguridad y sus especialidades.*

Concluidas las pruebas de selección para Vigilantes de Seguridad y sus especialidades, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad de 11 de diciembre de 2000, («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 3 de enero de 2001), se dispone lo siguiente:

Primero.—A propuesta del Tribunal Calificador, se hace pública a la presente, la relación de los participantes que han superado las pruebas de selección, y son declarados aptos, en los anexos siguientes:

Anexo I: Vigilantes de Seguridad.

Anexo II: Escoltas Privados.

Anexo III: Vigilantes de Explosivos y Sustancias Peligrosas.

Segundo.—Para la tramitación de los expedientes de habilitación a que se refiere el punto 6 de la convocatoria, cada participante declarado apto deberá solicitar la expedición de la Tarjeta de Identidad Profesional para Vigilante de Seguridad y sus especialidades, utilizando el modelo de solicitud que se reproduce como anexo IV.

La solicitud se presentará preferentemente en la Unidad Central de Seguridad Privada de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, y en los Grupos de Seguridad Privada de las distintas Comisarías Provinciales, acompañando los siguientes documentos:

a) Tres fotografías, formato carné.

b) Justificante acreditativo de haber realizado el ingreso de 8.250 pesetas en concepto de tasa por habilitación de Vigilante de Seguridad y sus respectivas especialidades (art. 44, apartado 5. Tarifa séptima de la Ley 13/1996) con arreglo al modelo 750, código de Tasa 16004, a favor del Tesoro Público, en las Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro colaboradoras, cuenta restringida de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

El citado modelo 750 será facilitado en las dependencias policiales y deberá ser cumplimentado con los datos correspondientes, señalando como tarifa aplicable la séptima.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente por el interesado recurso de reposición ante la Secretaría de Estado de Seguridad, y Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11, n.º 1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución de conformidad con el artículo 46, n.º 1 de dicha Ley.

Madrid, 8 de junio de 2001.—El Secretario de Estado de Seguridad, Pedro Morenés Eulate.

ANEXO I

División de Formación y Perfeccionamiento. Sección de Seguridad Privada

Relación de participantes declarados aptos en las pruebas de selección para Vigilantes de Seguridad

DNI	Apellidos y nombre
41.553.792	AABDOU ABRIAK, ABDESLAM.
19.888.169	ABAD ORTS, FLORENTINO.
2.243.667	ABAD SANCHEZ, ANA ROSA.
14.257.886	ABASOLO MATE, ALVARO.
34.899.917	ABELEDI FELIPEZ, DAVID.
44.390.959	ABIETAR BORRUEY, MIGUEL.
29.077.471	ACAL DIAZ, MARIA ESTER.
72.037.973	ACEBO MORENO, ANDRES.
76.029.819	ACERO CANO, JOSE ANTONIO.
10.880.643	ACEVEDO AMOR, FRANCISCO.